

## **RESUMEN EJECUTIVO**

- Entidad:** Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”.
- Referencia:** Primer Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones del Informe Bolivia TV – 014/2013, correspondiente a la Auditoría Especial sobre las Actividades Desarrolladas en la Regional Santa Cruz.
- Informe:** BOLIVIA TV – U.A.I. N° 012/2015.
- Objetivo:** Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe Bolivia TV – UAI N° 014/2013 de 03 de octubre de 2013, referente a la “Auditoría Especial sobre las Actividades Desarrolladas en la Regional Santa Cruz”.
- Objeto:** El objeto del seguimiento está constituido por la siguiente información y documentación:
- Informe Bolivia TV – UAI N° 014/2013 de 03 de octubre de 2013, referente a la “Auditoría Especial sobre las Actividades Desarrolladas en la Regional Santa Cruz” y la documentación de respaldo;
  - Formulario N° 1 “Cronograma de Aceptación de Recomendaciones”;
  - Formulario N° 2 “Cronograma de Implantación de las Recomendaciones”.
  - Toda la documentación de sustento que respalda las acciones realizadas por las unidades auditadas para la implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe Bolivia TV – UAI N° 014/2013.
- Alcance:** Nuestro trabajo se efectuó de acuerdo a las “*Normas de Auditoría Gubernamental*” aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 e “*Instructivo para la Realización de Exámenes Específicos de Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones*”, aprobada con Resolución N° CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997, ambas emitidas por la Contraloría General del Estado, y comprendió el análisis y revisión de las evidencias que respaldan las acciones tomadas por las áreas auditadas para el Cumplimiento de las Recomendaciones expuestas en el Informe Bolivia TV – UAI N° 014/2013 de 03 de octubre de 2013, referente a la “*Auditoría Especial sobre las Actividades Desarrolladas en la Regional Santa Cruz*”, expuestas en el Formulario N° 2 “*Cronograma de Implantación de las Recomendaciones*”.

**Seguimiento efectuado al:** 28 de agosto de 2015

### **Resultados:**

De acuerdo con el resultado del Primer Seguimiento a la Implantación de Recomendaciones del Informe BOLIVIA TV - UAI N° 014/2013 de 03 de octubre de 2013, relativo al Informe de Control Interno de la “Auditoria Especial a las Actividades Desarrolladas en la Regional Santa Cruz”, se concluye que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, cumplió parcialmente con la implantación de las recomendaciones, por cuanto se establece que las recomendaciones tienen el siguiente grado de cumplimiento:

<u>Recomendaciones</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Porcentaje</u>
Cumplidas	5	38%
No cumplidas	8	62%
	-----	-----
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>
	====	=====

#### **A. Recomendaciones Cumplidas**

1. Falta de Credenciales de Identificación Personal en la Regional Santa Cruz
2. Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas posterior al mes de nacimiento y posesión del cargo.
3. Registro fusionado de comprobantes de C-31 C-34 en la Administración Central.
4. Inexistencia de Equipos de Fotocopiadora para el Área Administrativa de la Regional Santa Cruz.
5. Retraso en el pago del Refrigerio al personal de planta de la Regional Santa Cruz Bolivia TV.

#### **B. Recomendaciones no Cumplidas**

1. Files de personal de la Regional Santa Cruz incompletos y desorganizados.
2. Falta de Capacitación de Personal en la Contraloría General del Estado de Santa Cruz (CENCAP), relativo a la Ley 1178.

3. Inexistencia de evaluaciones periódicas del desempeño a funcionarios de la Regional Santa Cruz de “Bolivia TV”.
4. Manual de Organización y Funciones y Descripción de Puestos de “Bolivia TV” desactualizado.
5. Bienes en desuso sin Baja en la Regional Santa Cruz.
6. Asignación de Activos Fijos al Servidor Público no afín al Cargo.
7. Extravió de una Cámara de Estudio de la Regional de Santa Cruz.
8. Servicios de Publicidad pendientes de cobro desde la gestión anterior.

Se recomienda al señor Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA Tv, instruya a las áreas auditadas, **se implante las recomendaciones No Cumplidas**, que son reportadas en el presente informe, sobre las cuales se efectuará un segundo seguimiento de acuerdo a lo programado en el POA de la Unidad de Auditoría Interna. De no darse cumplimiento a las mismas, se emitirá el informe con indicios de responsabilidad por la función pública que corresponda, según lo establecido por la Ley 1178.

La Paz 28 de agosto de 2015